

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENCIA DEL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021.

POR ANTE EL INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, el día de hoy, veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, estando reunidos en la Salón de cabildos denominado: "4 de octubre" del Palacio Municipal, los regidores y síndicos C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor, C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; y el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones, I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracción I, 59 fracción II, 69 fracción II, y 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 49 fracción I, 50 y 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 fracción II, 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; han sido convocados a la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** a celebrarse a las **18:00 HORAS**. El Presidente Municipal solicitó al Secretario en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: De conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 93 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y EN SU CASO APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2019, ACORDE AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO 2020.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista, se comunica al pleno que la cabildante C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; en términos de lo que establecen los artículos 42 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, solicitó dispensa para no asistir a la presente sesión. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **CATORCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente, ponerse de pie.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:
“SIENDO LAS **18:30 HORAS** DEL DÍA DE HOY **VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**, DECLARO ABIERTA ESTA **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**”. Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Procedemos a desahogar el **PUNTO TERCERO** del orden del día, se comunica al pleno que no existe correspondencia para conocimiento de este órgano colegiado.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: De conformidad con lo establecido en el orden del día, procederemos a desahogar el **PUNTO CUARTO**, relativo AL ACUERDO RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado; por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA**, del presente acuerdo.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:
“SE SOMETE A VOTACIÓN”.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA**, ACUERDO RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:
Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA** DEL ACUERDO RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, de conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Continuamos con la **VOTACIÓN** DEL ACUERDO RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

ACUERDO

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **noviembre de 2019**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito de la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2019**, a saber:

Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2019

(Pesos)

	Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA					
Corto Plazo					
Deuda Interna				5,579,534	2,793,630
	Instituciones de Crédito	Peso	México	1,412,867	710,297
	Títulos y Valores	Peso	México	4,166,667	2,083,333
	Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				0	0
	Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
	Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
	Títulos y Valores	Peso	México	0	0
	Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo				5,579,534	2,793,630
Largo Plazo					
Deuda Interna				57,847,615	57,847,615
	Instituciones de Crédito	Peso	México	57,847,615	57,847,615
	Títulos y Valores	Peso	México	0	0
	Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				0	0
	Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
	Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
	Títulos y Valores	Peso	México	0	0
	Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo				57,847,615	57,847,615
Otros Pasivos		Peso	México	320,695,161	337,158,560
Total Deuda y Otros Pasivos				384,122,310	397,799,805

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M.A.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ
SINDICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

CP. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA
TESORERO MUNICIPAL

Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2019

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	285,833,622	349,849,177	363,168,967	272,513,832	-13,319,790
Efectivo y Equivalentes	278,800,048	248,255,579	264,443,771	262,611,856	-16,188,192
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	886,929	98,084,594	98,087,434	884,089	-2,840
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,146,645	3,509,004	637,762	9,017,887	2,871,242
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,512,496,941	19,049,508	-28,221	1,531,574,670	19,077,729
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,625,540	0	-28,221	3,653,761	28,221
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,494,063,098	12,455,215	0	1,506,518,313	12,455,215
Bienes Muebles	125,394,711	5,299,053	0	130,693,764	5,299,053
Activos Intangibles	360,440	1,295,240	0	1,655,680	1,295,240
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-111,427,772	0	0	-111,427,772	0
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,798,330,563	368,898,685	363,140,746	1,804,088,502	5,757,939

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M.A.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ
SINDICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

CP. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA
TESORERO MUNICIPAL

Concepto	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	35,840,810
Impuestos	4,066,184
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	26,817,253
Productos	1,452,717
Aprovechamientos	3,504,656
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	59,651,684
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	59,397,452
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	95,492,494
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	88,920,165
Servicios Personales	40,403,190
Materiales y Suministros	8,451,868
Servicios Generales	40,065,107
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,848,502
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,906,782
Transferencias al Resto del Sector Público	796,820
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	144,900
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	83,318
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	83,318
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	523,235
Intereses de la Deuda Pública	523,235
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-974,563
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	-974,563
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	103,400,657
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-7,908,163

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M.A.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA
SINDICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

CP. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA
TESORERO MUNICIPAL

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	2,871,242	16,191,032
Efectivo y Equivalentes	0	16,188,192
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	2,840
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,871,242	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	19,077,729	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	28,221	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,455,215	0
Bienes Muebles	5,299,053	0
Activos Intangibles	1,295,240	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO		
Pasivo Circulante	3,760,466	17,437,962
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	17,437,962
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	702,570	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	2,083,333	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	974,563	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	7,919,557	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	7,908,164	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	11,393	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M.A.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA

SINDICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

CP. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA

TESORERO MUNICIPAL

Concepto	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	95,492,494
Impuestos	4,066,184
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	26,817,253
Productos	1,452,717
Aprovechamientos	3,504,656
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,397,452
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	97,048,989
Servicios Personales	44,350,721
Materiales y Suministros	9,059,183
Servicios Generales	27,726,058
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,906,782
Transferencias al resto del Sector Público	796,820
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	124,900
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	83,318
Otras Aplicaciones de Operación	1,001,207
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-1,556,495
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	11,322,559
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,100,125
Bienes Muebles	222,434
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-11,322,559
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	3,309,138
Servicios de la Deuda	3,309,138
Interno	3,309,138
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-3,309,138
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-16,188,192
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	278,800,048
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	262,611,856

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M.A.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ
SINDICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

CP. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA
TESORERO MUNICIPAL

CONCEPTO	Año 2019	CONCEPTO	Año 2019
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	262,611,856	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	333,355,826
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	884,089	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,017,887	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	710,297
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	2,083,333
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	3,800,471
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	272,513,832	Total de Pasivos Circulantes	339,952,189
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,653,761	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,506,518,313	Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,615
Bienes Muebles	130,693,764	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	1,655,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-111,427,772	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	57,847,616
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	397,799,805
Total de Activos No Circulantes	1,531,574,670	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	1,804,088,502	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,388,903,549
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	283,517,524
		Resultados de Ejercicios Anteriores	992,493,636
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	111,892,389
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,406,288,697
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,804,088,502

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M.A.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ
SINDICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

CP. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA
TESORERO MUNICIPAL

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	17,385,148				17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		952,340,523	149,958,236		1,102,298,759
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			149,958,236		149,958,236
Resultados de Ejercicios Anteriores		842,535,400			842,535,400
Revalúos		0		0	0
Reservas		1,000,000			1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		108,805,123			108,805,123
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	17,385,148	952,340,523	149,958,236	0	1,119,683,907
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		149,958,236	136,646,554		286,604,790
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			283,517,524		283,517,524
Resultados de Ejercicios Anteriores		149,958,236	-149,958,236		0
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			3,087,266		3,087,266
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	17,385,148	1,102,298,759	286,604,790	0	1,406,288,697

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M.A.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ
SINDICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

CP. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA
TESORERO MUNICIPAL

NOTAS AL ESTADO FINANCIERO

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE
INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:
Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no	\$0

	cuenta con fondos de afectación específica	
--	--	--

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$103,330,631.26

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1508	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1678 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1376 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1218 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	308 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$777,999.28	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes noviembre.
Total	\$777,999.28					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$436,976.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$8,580,910.47	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$9,017,887.07					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- 4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- 5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

- 6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$3,653,761.06	Irrevocable

- 7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

- 8. Se detalla los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERISICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$851,235,823.47	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE
Edificios no Habitacionales	384,276,276.95	0	0	No	No		
Infraestructura	29,825,436.91	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	239,780,584.34	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	18,080,494.31	0	13,434,607.67	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	6,743,714.72	0	4,718,358.16	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

					SEGÚN SEA EL CASO		ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,432.93	0	249,134.85	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	74,734,632.60	0	71,913,403.26	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	29,493,865.21	0	20,155,487.44	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	956,780.65	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$1,305,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	\$333,355,826	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	710,297	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	2,083,333	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	3,800,471	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,616	No	No	No	Si
Total	\$397,799,806				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2019.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	0	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	35,840,810	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	4,066,184	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	96,135	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,124,008	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	2,567,505	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.

ACCESORIOS DE IMPUESTOS	278,536	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	26,817,253	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	145,481	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	26,145,659	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	96,994	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	429,119	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	1,452,717	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,452,717	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	3,504,656	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	146,176	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	133,906	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	3,052,685	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	171,889	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
-----------------------------	----------------	--------------------------------

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	59,651,684	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	59,397,452	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	157,493,276	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2019 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	16,636,284	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2019.
CONVENIOS	4,063,374	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-577,501	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-118,217,981	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,232	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

- Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	39.07%
SERVICIOS PERSONALES	40,403,190		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,191,790		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	11,597,696		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	8,890,035		
Seguridad Social	3,511,251		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	5,212,418		
Previsiones	0		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0		
MATERIALES Y SUMINISTRO	8,451,868	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	8.17%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	917,674		
Alimentos Y Utensilios	602,004		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	1,308		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	4,864,618		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	29,716		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	539,038		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	455,690		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	1,041,820		
SERVICIOS GENERALES	40,065,107	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	38.75%
Servicios Básicos	17,095,777		
Servicios De Arrendamiento	6,561,822		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	3,091,807		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	26,150		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	11,117,200		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	766,258		
Servicios De Traslados Y Viáticos	441,825		
Servicios Oficiales	104,654		
Otros Servicios Generales	859,614		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	14,848,502	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14.36%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	13,906,782		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	796,820		
Subsidios Y Subvenciones	0		
Ayudas Sociales	144,900		

Pensiones Y Jubilaciones	0		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	83,318		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.08%
Aportaciones	0		
Convenios	83,318		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	523,235		
Intereses De La Deuda Pública	523,235	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.51%
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	-974,563		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	-0.94%
Provisiones	-974,563		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	103,400,658	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
---------------------------------------	---------------	-------	-------------	--

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	992.493,637	0	992.493,637	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO.
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	111,903,782	-11,393	111,892,389	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	NOVIEMBRE	OCTUBRE	ANALISIS
Efectivo	\$1,643,592	\$1,432,036	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente. El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El incremento en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas. El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe al Crédito Simple Quirografario contratado en el mes de Enero. El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales 0
Efectivo en Bancos- Tesorería	76,263,680	39,313,026	
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	80,169,962	93,336,621	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	103,330,631	143,514,374	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	
Total de Efectivo y Equivalentes	262,611,856	278,800,048	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,594,293	6,371,859
5100	Mobiliario y equipo de administración	3,513,007	3,513,007
5111	Muebles de oficina y estantería	323,884	323,884
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0

5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	3,189,124	3,189,124
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	928,431	699,412
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0	0
5221	Aparatos Deportivos	928,431	699,412
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,277	9,277
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	9277	9277
5400	Vehículos y equipo de transporte	0	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	848,339	854,924
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	150,000	150,000
5621	Maquinaria y equipo industrial	60,721	54,457
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	54,410	54,410
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	34,800	34,800
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	109,381	122,230
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	159,081	159,081
5691	Otros equipos bienes muebles	279,946	279,946
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,295,240	1,295,240
5911	Software	1,295,240	1,295,240

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Noviembre	Octubre
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	-7,908,164	13,990,212
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Amortización		
Incrementos en las provisiones	-974,563	41,519
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2019 (Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	95,492,494

2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		95,492,494

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2019		
1. Total de egresos (presupuestarios)		129,082,243
2. Menos egresos presupuestarios no contables		24,707,023
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	3,513,007	
2.4 Mobiliario y Equipo Educatonal y Recreativo	928,431	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,277	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	848,339	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	1,295,240	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,736,135	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	590,692	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	2,785,903	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		-974,563
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	-974,563	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		103,400,658

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 73,937 Predios como se integran a continuación: 2755 sin clasificar, 51,051 habitacional, 1,586 comercial y de servicios, 32 industrial, 10,322 baldío enmontados, 191 preservación ecológica, 2,502 terrenos explotados, 3,874 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 1623 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de noviembre de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$70,845,679.93 (son: setenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 93/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Julio de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$2,446,663.56(son: dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 56/100 m. n.). Un total de 48 multas como se integran a continuación: 27 PAE \$1,918,964.95, 21 No Trabajados \$527,698.61
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de abril de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 244,244.35 (son: Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 35/00 m.n.). y rezagos por concepto de tarjeta de control con un importe de \$ 270,482.00 (son: Doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de Noviembre de 2019, pasivos contingentes por la cantidad de \$81,445,069.54 (son: ochenta y un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil sesenta y nueve pesos 54/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
8	Laboral	En trámite de Resolución	5,404,483.35
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
4	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,711,623.85
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
Total			\$ 81,445,069.54

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de noviembre de 2019 Juicios a favor por \$ 2,448,662.00 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,448,662.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)

Alameda Francisco de Paula Toro

Archivo Municipal (Ex Cárcel)

Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$148,684,352
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	83,893,732
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,201,490,891
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	165,954,094
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	394,359,496
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,429,896,293
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,429,896,293

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden

presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,201,490,891
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	258,387,886
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	394,359,496
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,337,462,501
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,228,089,977
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,161,093,765
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,139,071,330

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974 como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal
- III. Órgano Interno de Control
- IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
- V. Dirección Jurídica
- VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

- VII. Dirección de Servicios Públicos
- VIII. Dirección de Catastro
- IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- X. Dirección de Desarrollo Social
- XI. Dirección de Deportes
- XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas
- XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana
- XIV. Dirección de Desarrollo Económico
- XV. Dirección de Emprendimiento
- XVI. Dirección de Turismo y Cultura
- XVII. Dirección de Protección Civil
- XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y
- XIX. Unidad de Transparencia

Es importante señalar que la Unidad de Tesorería y Administración Municipal modificó su nombre a **Tesorería Municipal** en el reglamento de la administración pública municipal de Campeche a partir de mayo de 2019.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

Tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Campeche, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, se aprobó en la novena sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 28 de noviembre del 2018.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de diciembre del 2018.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
------------------------------	-------------------------

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

- f) Estructura organizacional básica
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación
- A. Unidades Administrativas

I. Secretaria del H. Ayuntamiento;

II. Tesorería Municipal

III. Órgano Interno de Control

IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva

V. Dirección Jurídica

VI. Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

VII. Dirección de Servicios Públicos

VIII. Dirección de Catastro

IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

X. Dirección de Desarrollo Social

XI. Dirección de Deportes

XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas

XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana

XIV. Dirección de Desarrollo Económico

XV. Dirección de Emprendimiento

XVI. Dirección de Turismo y Cultura

XVII. Dirección de Protección Civil

XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y

XIX. Unidad de Transparencia
- B. Autoridades auxiliares

I. H.H Juntas Municipales

II. Comisarios municipales

III. Agentes municipales

IV. Delegados de sector

V. Inspectores de cuartel; y

VI. Jefes de manzanas.
- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago numero 745234 celebrado con el “Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte”; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables

- Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago numero 745234 celebrado con el “Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte”; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$3,653,761.06	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE ESTADO DE CAMPECHE REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	4,066,184
DERECHOS	26,817,253
PRODUCTOS	1,452,717
APROVECHAMIENTOS	3,504,656
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0
INGRESOS PROPIOS	35,840,810
PARTICIPACIONES FEDERALES	46,103,331
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	13,294,121
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	59,397,452
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$95,492,494

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE

ESTADO DE CAMPECHE

REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 4TO TRIMESTRE 2019
IMPUESTOS	4,066,184	25,848,602.75
DERECHOS	26,817,253	48,097,059.50
PRODUCTOS	1,452,717	830,407.50
APROVECHAMIENTOS	3,504,656	544,222.75
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0	0
INGRESOS PROPIOS	35,840,810	75,320,292.50
PARTICIPACIONES FEDERALES	46,103,331	112,804,884.25
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	13,294,121	112,247,546.00
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	59,397,452	225,052,430.25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$95,492,494	\$300,372,722.75

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2017(ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	538,380,000,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013

Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2017. 2017 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
---	-----------	------------	------	-----------------------	--------------------------

CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	Sin Comisión	TIIE a 28 días + 5.0	12 meses	Sin comisión.
---------------------------------	--	--------------	-------------------------	----------	---------------

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 18 de septiembre de 2018: Fitch Ratings ratificó la calificación a la calidad crediticia del municipio de Campeche, Campeche en ‘BBB+(mex)’. La Perspectiva se mantiene Estable. La ratificación de la calificación a la calidad crediticia de Campeche se fundamenta en que la entidad presenta, entre sus fortalezas, un nivel bajo de endeudamiento de largo plazo contratado en condiciones favorables y con cobertura de tasa de interés que mitiga el riesgo de un alza en la tasa de interés variable de referencia. Asimismo, el Municipio ha finiquitado la totalidad de créditos a corto plazo, mantiene una fortaleza recaudatoria elevada, y por ser capital del estado de Campeche [A+(mex) Perspectiva Negativa] presenta una relevancia económica y política en el contexto estatal.

Así mismo, la misma fecha Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito que contrató el municipio de Campeche, Campeche. El financiamiento se enuncia a continuación (saldo al 30 de junio de 2018): Crédito Banamex 14, monto contratado MXN90 millones, saldo de MXN69.5 millones, se ratifica en ‘AA-(mex) vra’.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba sobre la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:
- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
 - Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
 - Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
 - Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
 - Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
 - Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

- **Medidas de desempeño financiero**
El ejercicio del Presupuesto municipal integra un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos. Da cuenta de los lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable. El presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos. Es decir 6.5 de cada 10 pesos, se programaron para obras y acciones Unidos para Crecer.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

EJE I. MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO. Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vista a reducir la pobreza municipal.			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO	Porcentaje de Población en situación de pobreza municipal (CONVEAL, Medición de la Pobreza 2015)	31,2%	

EJE II. MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLES, INTEGRAL Y EQUITATIVO. Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	3%	

EJE III. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD. Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	51,45	
EJE IV. MUNICIPIO, SEGURO, JUSTO Y EN PAZ. Contribuir al fortalecimiento de la ciudad y las comunidades del Municipio fundado en la equidad, la justicia y el Estado de Derecho, para la construcción de una sociedad de convivencia en paz social.			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ	Índice de planeación estratégica y evaluación municipal (INAFED 2014)	67,86%	
EJE V. MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR. Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como el combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en el estricto apego a la normatividad vigente.			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación ASF, 2013)	0,6408	

• Metas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil. El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Dichos ejes están orientados al gasto público como se muestra a continuación:

- Servicios y obras para todos
- Integración social para el desarrollo
- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad
- Cultura y patrimonio histórico
- Gobierno participativo, eficiente y moderno

• Alcances

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración. Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.0.4

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvase a manifestarlo levantando su mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes. **TERCERO:** Cúmplase.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Procedemos a desahogar el **PUNTO QUINTO** del orden del día; referente al DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2019, ACORDE AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado; por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente dictamen.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: “SE SOMETE A VOTACIÓN.”

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2019, ACORDE AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Se aprueba por **UNANIMIDAD**, la **DISPENSA DE LA LECTURA** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2019, ACORDE AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, de conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Continuamos con la **VOTACIÓN** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2019, ACORDE AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, ACORDE AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Que este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2019, ACORDE AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las modificaciones presupuestales realizado en el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2019, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- 2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presenta ante a la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las modificaciones presupuestales realizadas en el meses de noviembre del ejercicio fiscal 2019, acorde al artículo tercero transitorio del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Campeche, con la finalidad de autorizar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública del 1° de enero al 30 de marzo de 2019.
- 3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.
- II.- Que el objeto de las modificaciones presupuestales realizado en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal 2019, acorde al artículo tercero transitorio del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Campeche, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública del 1° de enero al 30 de marzo de 2019. Tiene como finalidad ejercer la política de austeridad y racionalidad del gasto público a la que se comprometió el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche. Estas modificaciones al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Campeche, comprenden la siguiente descripción:



Municipio de Campeche
Estado de Campeche
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos
Del 01/nov/2019 Al 30/nov/2019



Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$8,616,200.92	\$3,467,673.86	\$12,083,874.78
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$16,032,353.17	\$12,281,313.32	\$28,313,666.49
PRODUCTOS	\$276,802.50	\$1,452,716.72	\$1,729,519.22
APROVECHAMIENTOS	\$181,407.58	\$386,287.65	\$567,695.23
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,	\$75,017,476.75	\$42,180,974.89	\$117,198,451.64
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$0.00	\$254,232.00	\$254,232.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$100,124,240.92	\$60,023,198.44	\$160,147,439.36



Municipio de Campeche
Estado de Campeche
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos
Del 01/nov/2019 Al 30/nov/2019



Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$50,852,051.25	(\$3,166,318.66)	\$32,210,906.62
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$12,001,159.35	\$0.00	\$0.00
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$13,529,245.32	(\$1,344,456.68)	\$12,184,788.64
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$10,846,837.49	(\$1,864,524.11)	\$8,782,313.38
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$4,979,251.16	(\$38,954.00)	\$4,940,297.16
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$6,221,891.31	\$81,616.13	\$6,303,507.44
1511 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1600 PREVISIONES	\$3,473,666.62	\$0.00	\$0.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$5,206,919.92	(\$4,710,445.25)	\$441,391.33
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$1,718,117.83	(\$732,777.82)	\$985,340.01
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$141,383.33	\$520,735.95	\$662,119.28
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$55,083.33	\$0.00	\$0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$364,387.08	\$608,507.40	\$972,894.48
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$108,500.00	(\$25,896.78)	\$82,603.22
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,012,365.00	(\$4,937,530.19)	(\$2,925,165.19)
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	\$600,791.67	(\$71,128.69)	\$529,662.98
2800 Materiales y suministros para seguridad	\$5,833.33	(\$1,924.44)	\$3,908.89
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$200,458.33	(\$70,430.68)	\$130,027.65
3000 SERVICIOS GENERALES	\$21,757,281.98	\$5,056,536.28	\$26,813,818.26
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$7,768,170.00	(\$2,659,825.15)	\$5,108,344.85
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$919,019.30	\$147,009.31	\$1,066,028.61
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	\$1,203,300.00	\$403,003.32	\$1,606,303.32
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$103,172.25	\$171,775.43	\$274,947.68
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y	\$9,043,896.67	\$4,559,649.28	\$13,603,545.95
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$55,141.67	\$605,288.00	\$660,429.67
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$472,333.33	\$348,517.82	\$820,851.15
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$738,566.01	\$1,219,989.24	\$1,958,555.25
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,453,682.76	\$261,129.03	\$1,714,811.79
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,204,338.00	\$22,174,187.87	\$26,003,693.29
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,319,195.83	\$22,589,987.07	\$23,909,182.90
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$4,374,832.58	\$0.00	\$0.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$2,353,642.92	(\$299,999.20)	\$2,053,643.72
4400 AYUDAS SOCIALES	\$156,666.67	(\$115,800.00)	\$40,866.67
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4800 DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$806,250.00	\$9,484,348.31	\$10,290,598.31
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$346,666.67	\$3,513,007.32	\$3,859,673.99
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$838,704.80	\$838,704.80
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$9,276.52	\$9,276.52
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$337,500.00	\$1,827,781.20	\$2,165,281.20
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$82,083.33	\$698,338.47	\$780,421.80
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$40,000.00	\$2,597,240.00	\$2,637,240.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,075,475.70	(\$1,005,276.00)	\$4,070,199.70
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$5,075,475.70	(\$1,005,276.00)	\$4,070,199.70
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$479,166.67	(\$600,000.00)	(\$120,833.33)
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$479,166.67	(\$600,000.00)	(\$120,833.33)
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$208,333.33	\$82,318.17	\$290,651.50
8100 PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8300 APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8500 CONVENIOS	\$208,333.33	\$82,318.17	\$290,651.50
9000 DEUDA PÚBLICA	\$7,534,424.07	\$32,707,847.72	\$39,252,979.71
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$4,836,798.65	(\$4,256,998.65)	\$579,800.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$780,125.42	\$0.00	\$0.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$114,583.33	\$0.00	\$0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$47,916.67	\$0.00	\$0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$46,666.67	\$0.00	\$0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$1,708,333.33	\$36,964,846.37	\$38,673,179.70
Total del Gasto	\$100,124,240.92	\$60,023,198.44	\$139,253,405.39

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales realizado en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal 2019, acorde al artículo tercero transitorio del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Campeche, a los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública del 1° de enero al 30 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del

H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA, PRESIDENTE; LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, VOCAL; LIC. DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA, VOCAL; (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 Fracción I, 135, 136 Fracción I y 144 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- La solicitud de la Tesorería Municipal relativo a las modificaciones presupuestales realizadas en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal 2019, favorecerá las soluciones que la situación financiera municipal requiere, proyectará además hacia la ciudadanía una política de ejercicio y recaudación responsable; con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad que merece la ciudadanía campechana.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvase a manifestarlo levantando su mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **DOCE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, ACORDE AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones presupuestales realizadas en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal 2019, acorde al artículo tercero transitorio del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, a los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, y Deuda Pública. **TERCERO:** Se ordena a la titular de la Tesorería Municipal de Campeche, realizar las modificaciones al Presupuesto Anual de Egresos del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2019. **CUARTO:** Se instruye a la Tesorería Municipal de Campeche, adoptar las previsiones presupuestales, administrativas y fiscales necesarias que para el efecto se requieran. **QUINTO:** Cúmplase.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Procedemos a desahogar el **PUNTO SEXTO** del orden del día, referente a la aprobación del **CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO 2020**, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente dictamen.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: “SE SOMETE A VOTACIÓN.”

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA DEL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO 2020**, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: con el voto a favor del que actúa se emitieron **CATORCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL**

EJERCICIO 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Continuamos con la **VOTACIÓN DEL ACUERDO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO 2020**

ACUERDO

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES

A.- Que en su oportunidad la Titular de la Unidad de Tesorería del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la propuesta que contiene el calendario oficial de labores del Honorable Ayuntamiento para el ejercicio 2020, emitido conforme a las leyes y reglamentos aplicables para ser turnado con proyecto de acuerdo en sesión de Cabildo.

B.- Que dicha promoción en lo conducente refiere:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 fracción XXXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, la Titular de la Unidad de Tesorería del Municipio de Campeche, presenta por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento la propuesta con proyecto de acuerdo relativo al Calendario Oficial de Labores del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio 2020, para ser turnado a estudio y resolución en sesión de Cabildo.

C.- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 31, 59, 103 fracción I y 106 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la Unidad de Tesorería del Municipio de Campeche, para que el H. Ayuntamiento autorice el Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche aplicable para el Año 2020.

Calendario Oficial de Labores del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4							1	1	2	3	4	5	6	7
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	8	9	10	11	12	13	14
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	15	16	17	18	19	20	21
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	22	23	24	25	26	27	28
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	29	30	31				
ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

Se declaran inhábiles los días que acontinuación se indican:																			
1º de enero. Miércoles (Año Nuevo)																			
3 de febrero. Primer lunes de febrero en Conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917																			
24 de febrero. Lunes de carnaval																			
25 de febrero. Martes de carnaval																			
16 de marzo. Tercer lunes de marzo en Conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez																			
9 de abril. Jueves santo																			
10 de abril. Viernes santo																			
27 de abril. Cuarto lunes de abril, en Conmemoración del 25 de abril "Dia del Empleado Municipal"																			
1º de mayo. Viernes (Día del Trabajo)																			
5 de mayo. Martes (Aniversario de la Batalla de Puebla)																			
10 de mayo. Domingo Día de la Madre (para las Madres Trabajadoras)																			
7 de agosto. Viernes (Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche)																			
15 de septiembre. Martes (Inicio de la Guerra de Independencia en México)																			
16 de septiembre. Miércoles (Inicio de la Guerra de Independencia en México)																			
1º y 2 de noviembre. Domingo y Lunes(Día de todos los santos y día de muertos)																			
16 de noviembre. Tercer lunes de noviembre en Conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana.																			
24 y 25 de diciembre. Jueves y viernes (Nochebuena y Navidad)																			
31 de diciembre. Jueves (Fin de Año)																			

ROL VACACIONAL 2020																			
Primer Periodo vacacional (Enero- Junio)																			
No. Rol	Fecha de Inicio										Fecha de Termino								
1	ENERO 6										ENERO 17								
2	ENERO 20										ENERO 31								
3	FEBRERO 4										FEBRERO 17								
4	FEBRERO 17										MARZO 3								
5	MARZO 2										MARZO 13								
6	MARZO 17										MARZO 30								
7	MARZO 30										ABRIL 14								
8	ABRIL 13										ABRIL 24								
9	ABRIL 28										MAYO 13								
10	MAYO 18										MAYO 29								
11	JUNIO 1										JUNIO 12								
12	JUNIO 15										JUNIO 26								
Segundo Periodo vacacional (Enero- Junio)																			
No. Rol	Fecha de Inicio										Fecha de Termino								
13	JUNIO 29										JULIO 10								
14	JULIO 13										JULIO 24								
15	JULIO 27										AGOSTO 10								
16	AGOSTO 10										AGOSTO 21								
17	AGOSTO 24										SEPTIEMBRE 4								
18	SEPTIEMBRE 7										SEPTIEMBRE 22								
19	SEPTIEMBRE 21										OCTUBRE 2								
20	OCTUBRE 5										OCTUBRE 16								
21	OCTUBRE 19										OCTUBRE 30								
22	NOVIEMBRE 3										NOVIEMBRE 17								
23	NOVIEMBRE 23										DICIEMBRE 4								
24	DICIEMBRE 7										DICIEMBRE 18								
25	DICIEMBRE 21										ENERO 7								

III.- Que enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios de los artículos 115 fracción VIII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Trabajo; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; y 19 fracción XXXV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

IV.- Que el artículo 19 fracción XXXV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 19.- A la Tesorería Municipal corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. a XXXIV.....

XXXV. Formular y divulgar el calendario oficial de labores del Ayuntamiento, así como emitir el acuerdo correspondiente por el que se autorizará el día o los días no laborables para las Unidades Administrativas del Ayuntamiento y cuidará que en las áreas operativas de servicios públicos, servicios de emergencia que deban ser brindados de manera ininterrumpida mantengan personal de guardia, que laborará con el horario normalmente establecido con el fin de que se atienda el servicio público.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvase a manifestarlo levantando su mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba el Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la unidad de Tesorería, para su debida difusión y cumplimiento. **TERCERO:** Cúmplase.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Procedemos a desahogar el **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día, relativo al DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado, por lo tanto se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente dictamen.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: “SE SOMETE A VOTACIÓN.”

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: con el voto a favor del que actúa se emitieron **CATORCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Continuamos con la **VOTACIÓN** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACUERDO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fecha de 20 de diciembre del 2019, el H. Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal 2020, la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, incluye el presupuesto de la Ley de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de 1,533 millones 533 mil 551 pesos 25/100 M.N. , la cual se muestra a continuación.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		
MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE		INGRESOS ESTIMADOS
LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		
(PESOS)		
	IMPUESTOS	113,177,057.75
	Impuestos Sobre los Ingresos	558,473.65
1	Sobre Espectáculos Públicos	528,037.65
2	Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	30,436.00

	Impuestos Sobre el Patrimonio	83,876,456.00
1	Predial	83,876,456.00
	Impuestos Sobre Producción, el Consumo y las Transacciones	26,691,455.10
1	Sobre Adquisición de Inmuebles	19,011,785.10
2	Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	586,934.00
3	Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares	7,092,736.00
	Impuestos al cobro Exterior	0.00
	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
	Impuestos Ecológicos	0.00
	Accesorios de Impuestos	2,050,673.00
1	Recargos	2,050,673.00
2	Multas	0.00
3	Honorarios de Ejecución	0.00
	Otros Impuestos	0.00
	Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00
	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
	Otras Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
	Contribución de mejoras por Obras Públicas.	0.00
	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
	DERECHOS	232,182,369.96
	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	33,650,323.06
1	Rastro Municipal	605,783.46
2	Por el Uso de Relleno Sanitario	401,116.00
3	Mercados municipales	2,507,036.70
4	Por la Autorización de Uso de la Vía Pública	5,793,654.00
5	Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	24,252,057.90
6	Por la Autorización de roturas de pavimento	90,675.00
	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
	Derechos por Prestación de Servicios	191,365,786.90
1	Por Servicios de Tránsito	7,654,765.00
2	Por Servicios de uso de Rastro Público	426,417.00
3	Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	23,300,398.00
4	Por Control y Limpieza de Lotes Baldíos	42,034.00
5	Por Servicios de Alumbrado Público	30,350,728.00
6	Por Servicios de Agua Potable	108,000,000.00
7	Por Servicios en Panteones y Mercados	2,693,765.00
8	Por Licencias de Construcción	6,492,106.95
9	Por Licencias de Urbanización	338,538.00
10	Por Licencias de Uso De Suelo	630,876.00
11	Por el Permiso de Autorización Demolición de una Edificación	26,756.00
12	Por Expedición de Cédula Catastral	1,015,678.00
13	Por Registro de Directores Responsables de Obra	166,009.00
14	Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	5,977,165.95
15	Protección Civil	4,250,550.00

	Otros Derechos	7,166,260.00
1	Orquesta- Escuela	18,970.00
2	Grupos Musicales	21,900.00
3	Por prestación de servicios privados	1,000,000.00
4	Trasporte Urbano Municipal	6,125,390.00
	Accesorios de Derechos	0.00
1	Recargos	0.00
2	Sanciones	0.00
3	Gastos de Ejecución	0.00
	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
	PRODUCTOS	5,983,480.00
	Productos	5,983,480.00
1	Por Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	0.00
2	Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	0.00
3	Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	5,387,500.00
4	Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0.00
5	Otros Productos	595,980.00
	Productos de Capital (Derogado)	0.00
	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
	APROVECHAMIENTOS	6,902,399.55
	Aprovechamientos	6,902,399.55
1	Multas	2,285,735.55
2	Reintegros	1,545,679.00
3	Donaciones	0.00
4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
5	Otros Aprovechamientos	3,070,985.00
	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
1	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	1,680,701.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	1,680,701.00
1	Ingresos del Sistema de Desarrollo Integral Familiar Municipal	850,000.00
2	Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche	830,701.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
	Otros Ingresos	0.00
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,081,042,979.99
	Participaciones	509,514,342.00
1	Fondo General de Participaciones	346,453,883.00
2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	16,077,560.00
3	Fondo de Fomento Municipal 70%	80,280,030.00
4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,470,471.00
5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,476,327.00
6	Fondo de Compensación del ISAN	721,587.00
7	Impuesto a la Gasolina y Diésel	13,518,003.00
8	Impuesto Sobre la Renta	46,516,481.00
	Aportaciones	315,125,706.59
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	78,075,510.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	205,307,197.00
3	Anticipo Banobras FAISMDF	31,742,999.59
	Convenios	201,699,501.40
1	Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre	905,183.40
2	Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	97,298,015.00
3	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	799,253.00
4	Impuesto Sobre Nominas	10,874,813.00
5	Impuesto adicional para la preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte	3,588,688.00
6	FORTASEG	3,000,000.00
7	Cultura del Agua	840,034.00
8	Derechos por placas y Refrendos Vehiculares	80,393,515.00
9	Infraestructura Municipal	4,000,000.00
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	24,920,611.00
1	Fondo de Colaboración Administrativa del Predial	21,383,794.00
2	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítima Terrestre	2,094,817.00
3*	Incentivos de Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	1,442,000.00
	Fondos Distintos de Aportaciones	29,782,819.00
1	Fondo para entidades y municipios Productores de Hidrocarburos	29,782,819.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	92,202,563.00
	91 Transferencias y Asignaciones	92,202,561.00
1	Del Gobierno Federal	89,151,780.00
2	Del Gobierno del Estado	3,050,782.00
	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
	Subsidios y Subvenciones	1.00
1	Del Gobierno Federal	0.00
2	Del Gobierno del Estado	0.00
3	Fondo para el Desarrollo de las instancias municipales de las mujeres.	0.00
4	Subsidios extraordinarios	0.00
5	Donativos	1.00
6	Otros	0.00
	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
	Pensiones y Jubilaciones	0.00
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo	0.00
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00

Endeudamiento Interno	0.00
1 Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
1 Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00
1 Financiamiento Interno	0.00
	1,533,171,551.25

Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Campeche, Campeche, por el Congreso el día 20 del mes diciembre de 2019.

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.
Que en caso de que la recaudación de los ingresos, sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2020, existieran subejercicios, ahorros o economías presupuestarias, estos se destinarán a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y Para el caso del Municipio de Campeche se ubica en verde: endeudamiento sostenible.

- II. En su caso, el remanente para:
 - a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos para cubrir Gasto Corriente.
Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Que la aplicación de los recursos municipales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, van de la mano con los principios y criterios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público municipal en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 7 y demás normatividad vigente en la materia.

Que es importante resaltar que el Municipio es el orden de gobierno que tiene el primer y más cercano contacto con la población, por ello el H. Ayuntamiento estableció una estrategia de políticas públicas de carácter social, económico, cultural y político, con una visión innovadora y sustentable que sienta bases para la planeación, aplicación y ejecución de las acciones y programas municipales en beneficio de la sociedad campechana. De igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del Gasto Público Municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2018-2021 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, los cuales contribuyen con la consecución de las metas del actual Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

EJE	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	EJE	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021	EJE	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
2	POLÍTICA SOCIAL	1	JUSTICIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR	1	MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO
3	ECONOMÍA	2	CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO	2	MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO
		3	DESARROLLO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE	3	MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD
1	POLÍTICA Y GOBIERNO	4	GOBERNALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	4	MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ
		5	GOBIERNO HONESTO Y CON RESULTADOS	5	MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR

Eje I: Municipio incluyente, humano y ciudadano.

Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.

Plantea 6 acciones:

- 1.1. Atención ciudadana de calidad.
- 1.2. Participación ciudadana responsable.
- 1.3. Desarrollo rural y asuntos indígenas.
- 1.4. Deporte para el desarrollo y la paz.
- 1.5. Inclusión y empoderamiento de grupos vulnerables.
- 1.6. Cultura para el desarrollo humano sostenible.

Eje II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo.

Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del municipio.

Menciona 6 acciones:

- 2.1. Desarrollo económico.
- 2.2. Fortalecimiento de las MIPYMES.
- 2.3. Emprendimiento.
- 2.4. Fomento del desarrollo turístico.
- 2.5. Inversión pública productiva.
- 2.6. Movilidad urbana eficiente e incluyente.

Eje III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad.

Objetivo general: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y efficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

Cuenta con 5 acciones:

- 3.1. Servicios públicos sostenibles.
- 3.2. Infraestructura y habitabilidad inclusiva.
- 3.3. Desarrollo urbano planificado y universal.
- 3.4. Gestión del agua responsable y sustentable.
- 3.5. Gestión responsable de los recursos naturales y preservación del

patrimonio natural.

Eje IV: Municipio seguro, justo y en paz.

Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un municipio seguro, próspero y con bienestar.

Define 2 acciones:

- 4.1. Prevención de riesgos y desastres.
- 4.2. Gobernanza municipal.

Eje V: Municipio ordenado, transparente e innovador.

Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

- 5.1 Control Interno y Manejo Transparente de Recursos.
- 5.2 Hacienda Pública Municipal.
- 5.3 Registro Catastral
- 5.4 Municipio Transparente

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se propone el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería del Municipio de Campeche, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I.- Adquisiciones Públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

I.- Adquisiciones Públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II.- Ahorro Presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III.- Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

IV.- Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

V.- Clasificación Funcional: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VI.- Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VII.- Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

VIII.- Contrato de Colaboración Público Privada: el contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual este último se obliga a prestar por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.

IX.- Déficit Presupuestario: situación en la que los gastos del presupuesto del municipio exceden de sus ingresos.

X.- Dependencias: las Unidades Administrativas y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Campeche.

XI.- Deuda Pública: cualquier Financiamiento u Obligación Financiera, contratado por el Municipio;

XII.- Deuda Pública Municipal: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo del Municipio, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

XIII.- Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XIV.- Entidades: Los Organismos de la Administración Pública Paramunicipal.

XV.- Gasto aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI.- Gasto de Capital: son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de estos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política, incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registraran en la cuenta correspondiente.

XVII.- Gasto Corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

XVIII.- Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX.- Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX.- Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXI.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y es representante del Municipio.

XXII.- Ingresos Estimados: son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

XXIII.- Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV.- Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI.- Órgano Interno de Control: la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, que sea competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;

XXVII.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVIII.- Presupuesto: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020.

XXIX.- Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXX.- Presupuesto basado en Resultados (PbR): proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

XXXI.- Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificaciones de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII.- Regidores: son los encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del Ayuntamiento, la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable.

XXXIII.- Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXIV.- Servicio Público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXV.- Servicios relacionados con las obras publicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVI.- Síndico: es el integrante del H. Ayuntamiento, encargado de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes y atribuciones establecidas en la Ley.

El Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que este sea parte.

El Síndico de Hacienda será el encargado de los aspectos financieros y contables del propio Municipio, en la inteligencia que deberá procurar su defensa y conservación.

Al Síndico de representación proporcional, además de la Comisión de Atención a Juntas y Comisarías Municipales y de la Comisión de Espectáculos, se le podrá asignar la Comisión que determine el H. Ayuntamiento.

XXXVII.- Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVIII.- Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXIX.- Subsidios y Subvenciones: son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL.- Tesorería: la Tesorería del Municipio de Campeche

XLI.- Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII.- Trabajadores de Confianza: son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas.

Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario de Municipio de Campeche, será obligatoria la intervención del Presidente, del Tesorero y del Síndico de Hacienda del Municipio de Campeche.

Artículo 4.- Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos, a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

II.- Queda prohibido a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Campeche obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 les deban corresponder.

III.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

IV.- La programación del gasto público del Municipio de Campeche, se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formula el Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio de Campeche, fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

VI.- El gasto público del Municipio de Campeche se ejercerá de acuerdo en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII.- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII.- La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del Ejercicio Fiscal 2020, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

X.- No se podrán distraer los recursos del Municipio de Campeche a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

XI.- Los subejercicios del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 o ingresos extraordinarios, se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2019, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin específico.

XII.- El déficit del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, por ningún motivo afectará los programas prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIII.- La Tesorería, implementará el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Campeche, deberá remitir copia y en formato electrónico de dicho documento, así como el Acta de Sesión de Cabildo en el que se aprobó, al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Artículo 6.- La Tesorería del Municipio de Campeche será la responsable que toda la Información Contable, Presupuestaria y Programática del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Campeche, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, comprende la cantidad 1,533 millones 533 mil 550 pesos

25/100 M.N. y corresponde al total de los Ingresos Aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará las ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el Estado de Actividades de carácter financiero y contable, presentado mensualmente ante el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche de conformidad con lo previsto por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Índice de Información Presupuestaria Municipal, en los Anexos de este Presupuesto y se observará lo siguiente:

I.- Las erogaciones correspondientes al clasificador objeto del gasto, incluyen el gasto de servicios personales, las provisiones para personal eventual, las pensiones, gastos de operación que incluye los gastos de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales, el pago de pasivos por capítulos, que se presenta en el anexo 1 de esta Ley.

No se contemplan en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, recursos para otorgarse por.

- a) Subsidios y Subvenciones en lo que se refiere a Organismos de la Sociedad Civil
- b) Partidas del Objeto del Gasto relacionados a Compromisos Plurianuales
- c) Partidas del Objeto del Gasto relacionados a Proyectos de Asociaciones Públicas Privadas
- d) Partidas del Objeto del Gasto relacionados a Proyecto de Prestación de Servicios.

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general podrá conceder subsidios, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y previo dictamen de la Tesorería Municipal.

II.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación administrativa, se presentan en el anexo 2 de este Presupuesto;

III.- Las erogaciones correspondientes al clasificador funcional del gasto, se presentan en el anexo 3 de este Presupuesto;

IV.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por tipo de gasto, se presentan en el anexo 4 de este Presupuesto.

V.- Las erogaciones correspondientes a las prioridades de gasto se presentan en el Anexo 5 de este Presupuesto.

En relación a las prioridades del gasto se emiten las siguientes reglas, criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020 y regirán al Ayuntamiento, las Autoridades Auxiliares, las Unidades Administrativas, y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

I.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios: se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Tesorería Municipal.

II.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS. La alimentación del personal al servicio del Municipio del Campeche, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerir para algún programa deberá justificarse plenamente.

III.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.

IV.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS. Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de Estudios e Investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.

V.- SERVICIOS BÁSICOS. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial

En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Campeche, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Campeche, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar y en caso de no utilizarla, verificar que la iluminación este apagada a la hora de salida del personal.

VI.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.

VII.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.

Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.

VIII.- COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.

IX.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Tesorería Municipal y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.

X.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán limitarse a las de carácter indispensable u obligatorias y se ajustarán al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020.

XI.- Las erogaciones correspondientes a los proyectos y programas que incluye objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros, se presenta el anexo 6 este Presupuesto.

XII.- Las erogaciones correspondientes al analítico de plazas incluyendo el desglose todas las remuneraciones, se presenta en el anexo 7 de este Presupuesto.

XIII.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación programática, se presenta en el anexo 8 de este Presupuesto.

XIV.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación económica, se presenta en el anexo 9 de este Presupuesto.

XV.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, se presenta en el anexo 10 de este Presupuesto.

A continuación, se desglosan las transferencias presupuestadas para Autoridades Auxiliares municipales:

Autoridades Auxiliares.

AUTORIDAD AUXILIAR	ESTATAL (importe pesos)	MUNICIPAL (importe pesos)	TOTAL ANUAL (importe pesos)	%
JUNTAS MUNICIPALES				
ALFREDO V. BUENFIL	1,239,412.00	1,319,413.80	2,558,825.80	9.40%
HAMPOLOL	1,212,892.00	1,196,044.96	2,408,936.96	8.85%
PICH	1,291,108.00	1,254,653.05	2,545,761.05	9.35%
TIXMUCUY	1,238,500.00	986,014.80	2,224,514.80	8.17%
TOTAL DE JUNTAS MUNICIPALES	4,981,912.00	4,756,126.61	9,738,038.61	35.76%
COMISARÍAS MUNICIPALES				
BOLONCHEN CAHUICH	51,456.00	433,765.80	485,221.80	1.78%

CASTAMAY	117,852.00	647,448.00	765,300.00	2.81%
CHINÀ	136,464.00	1,044,145.46	1,180,609.46	4.34%
CHEMBLAS	51,780.00	468,617.40	520,397.40	1.91%
LERMA	231,768.00	1,154,138.21	1,385,906.21	5.09%
POCYAXUM	51,948.00	494,320.68	546,268.68	2.01%
SAMULA	135,828.00	849,242.24	985,070.24	3.62%
TIKINMUL	118,860.00	712,955.28	831,815.28	3.05%
TOTAL DE COMISARIAS MUNICIPALES	895,956.00	5,804,633.06	6,700,589.06	24.60%
AGENCIAS MUNICIPALES				
ADOLFO RUIZ CORTINES	32,196.00	394,218.24	426,414.24	1.57%
BETHANIA	51,120.00	435,294.72	486,414.72	1.79%
CARLOS CANO CRUZ	32,160.00	298,461.96	330,621.96	1.21%
CRUCERO DE OXA	32,148.00	368,966.40	401,114.40	1.47%
HOBOMÒ	42,852.00	313,825.44	356,677.44	1.31%
IMI	51,540.00	627,531.00	679,071.00	2.49%
KIKAB	32,700.00	314,844.72	347,544.72	1.28%
LA LIBERTAD	32,976.00	263,844.00	296,820.00	1.09%
LOS LAURELES	193,248.00	677,461.56	870,709.56	3.20%
MELCHOR OCAMPO	71,892.00	477,340.08	549,232.08	2.02%
MUCUYCHAKAN	32,328.00	251,592.96	283,920.96	1.04%
NILCHI	51,672.00	479,075.76	530,747.76	1.95%
NOHACAL	51,024.00	514,879.32	565,903.32	2.08%
NUEVO PÈNJAMO	32,124.00	248,994.48	281,118.48	1.03%
NUEVO SAN ANTONIO EBULÀ	0.00	204,443.52	204,443.52	0.75%
PUEBLO NUEVO	32,400.00	376,789.80	409,189.80	1.50%
QUETZAL EDZNÀ	51,120.00	387,969.48	439,089.48	1.61%
SAN AGUSTIN OLÀ	32,148.00	262,135.32	294,283.32	1.08%
SAN ANTONIO BOBOLÀ	41,688.00	369,972.00	411,660.00	1.51%
SAN ANTONIO CAYAL	32,964.00	319,740.84	352,704.84	1.30%
SAN CAMILO	32,460.00	249,508.32	281,968.32	1.04%
SAN FRANCISCO KOBÈN	51,864.00	404,509.44	456,373.44	1.68%
SAN LUCIANO	32,028.00	291,615.60	323,643.60	1.19%
SAN MIGUEL ALLENDE	42,264.00	314,751.24	357,015.24	1.31%
UAYAMÒN	51,552.00	434,676.96	486,228.96	1.79%
UZAZIL EDZNÀ	32,448.00	338,892.48	371,340.48	1.36%
TOTAL DE AGENCIAS MUNICIPALES	1,172,916.00	9,621,335.64	10,794,251.64	39.64%
TOTAL DE AUTORIDADES AUXILIARES	7,050,784.00	20,182,095.31	27,232,879.31	100.00%

A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a las H. Juntas Municipales de Campeche, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

H. JUNTA MUNICIPAL DE ALFREDO V. BONFIL CAMPECHE		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,558,825.80
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		2,558,825.80

H. JUNTA MUNICIPAL DE HAMPOLOL CAMPECHE		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,408,936.96
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		2,408,936.96

H. JUNTA MUNICIPAL DE PICH CAMPECHE		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,545,761.05
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		2,545,761.05

H. JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY CAMPECHE		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,224,514.80
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		2,224,514.80

Entidades Paramunicipales.

A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para los Organismos Públicos Para municipales del Municipio de Campeche con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capitulo:

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CAMPECHE (DIF)		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,142,755.31
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		27,142,755.31

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC)		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	840,034.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	188,830,701.00

5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	70,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		259,670,735.00

XVI.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por Unidad Administrativa-Objeto del Gasto, se presenta en el anexo 11 de este Presupuesto;

XVII.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por Fuente de Financiamiento, se presenta en el anexo 12 de este Presupuesto.

XVIII.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno, se presenta en el anexo 13 de este Presupuesto

XIX.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación geográfica, se presenta en el anexo 14 de este Presupuesto.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal se considera la constitución de fideicomisos públicos con el propósito de auxiliar a las unidades administrativas en sus atribuciones y con el objeto de impulsar las áreas prioritarias del desarrollo la representación del Municipio de Campeche como fideicomitente estará a cargo del Tesorero del Municipio de Campeche. El comité técnico de cada uno de estos fideicomisos será presidido por el titular de la Unidad Administrativa que el Presidente Municipal determine.

Los montos a pagar por concepto de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos del Municipio de Campeche al contratista colaborador, así como de indemnización en todos los casos de rescisión o de terminación anticipada del contrato se determinarán de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 94 de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche y demás normatividad vigente.

Los fideicomisos que se celebren con fines distintos a los antes señalados, no serán considerados como entidades paramunicipales y estarán sujetos a las reglas y supervisión que les sean aplicables conforme a la legislación correspondiente.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales.

Artículo 10.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$22, 202, 232.00 (son: veinte y dos millones doscientos dos mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera.

Prestaciones sindicales previstas.

Concepto a pagar	No. de Trabajadores	Importe	Estimación
*Estímulo del Empleado Distinguido	23	8,584	197,432
Bono del día del empleado	1,500	2,250	3,375,000
Vale navideño (despensa)	1,500	1,500	2,250,000
Canasta Navideña	1,500	2,100	3,150,000
Bono del día del Padre	1,100	1,050	1,155,000
Bono del día de la Madre	500	1,050	525,000
Apoyo de útiles escolares	1,500	510	765,000
Bono anual	1,500	2,750	4,125,000
Bono de Días de Reyes (2019)	1,500	410	615,000
Estímulo del empleado del mes (anualizado)	120	2,040	244,800
*Estímulo por Perseverancia y Lealtad	375	(*1)	5,800,000
Total			22,202,232

(*1) El importe individual de esta prestación depende de los números de años de servicio.

Al personal de plaza de confianza, se le otorga de igual manera.
Bono Anual

Bono del día del Empleado
Vale navideño (despensa)
Canasta navideña
Bono del día del padre
Bono del día de la madre

Al personal de plaza de supernumerario se le otorga de igual manera:
Apoyo del día del Empleado
Vale navideño (despensa)
Bono del día del padre
Bono del día de la madre

Artículo 11.- En el ejercicio fiscal 2020 la Administración Pública Municipal Centralizada contará con 2711 plazas de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de plazas

Departamento de Adscripción	Plaza / Puesto	N° de Plazas	Confianza	Base	Honorarios Asimilables a Salarios	De	Hasta
Presidencia	Presidente Municipal	1	1	0	0	86,907	93,087
Todas las Unidades Administrativas	Titulares	23	23	0	0	44,273	56,315
Unidad Administrativa de Cultura	Cronista	1	1	0	0	44,273	56,315
Todas las Unidades Administrativas	Subdirectores	58	5	0	53	19,841	42,500
Todas las Unidades Administrativas	Coordinadores	75	6	0	69	6,490	39,800
Todas las Unidades Administrativas	Coordinadores Distritales	7	0	0	7	6,490	39,800
Todas las Unidades Administrativas	Jefe de Departamento	160	30	0	130	4,801	37,359
Todas las Unidades Administrativas	Analista Especializado	16	7	9	0	2,337	20,365
Todas las Unidades Administrativas	Personal Admón. y Operativo	2,479	400	1,500	579	1,072	19,700

Departamento de Adscripción	Plaza/Puesto	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios Asimilables a Salarios	De	Hasta
Cabildo	Regidor	11	0	0	11	0	24,600
Cabildo	Sindico	3	0	0	3	0	24,600

Cifras redondeadas, remuneraciones brutas.

Artículo 12.- Los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior y los de Administración Pública Paramunicipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche:

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales (Compensación + PSM+Hon Asim Sal Ext) (4)		Total Remuneraciones (Sueldo base + remuneraciones adicionales) (5)		Deducciones (ISR, IMSS e ISSSTECAM) (6)		Neto (5-6)	
	Sueldo Base/Hon Asim a Sal (1)		Aguinaldo (2)		Prima Vacacional (3)									
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	43,897	50,077	130,361	139,630	14,485	15,514	43,010	43,010	86,907	93,087	30,181	32,000	56,727	61,087
Titular	40,237	51,816	66,409	84,473	7,379	9,386	4,036	4,499	44,273	56,315	14,630	19,418	29,643	36,897
Cronista	40,237	51,816	66,409	84,473	7,379	9,386	4,036	4,499	44,273	56,315	14,630	19,418	29,643	36,897
Subdirector	19,676	35,000	29,761	76,500	3,307	8,500	165	16,000	19,841	42,500	5,364	13,599	14,476	29,000
Coordinador	4,299	34,000	9,735	72,509	1,082	8,057	2,191	14,339	6,490	39,800	909	13,196	5,581	28,000

Tabulador de sueldos mensual.

*Nota: Los límites mínimos y máximo de la columna (5) se determinan en función a la percepción mínima y máxima por trabajador dentro de cada categoría y no necesariamente por la suma de las columnas 1 y 4

Se paga 45 días de aguinaldo a todos los trabajadores.

A los trabajadores sindicalizados se le paga la prima vacacional conforme a lo siguiente:

Con antigüedad menor a 10 años de servicio, son 20 días al año con un 25% de prima vacacional,

Con antigüedad igual o mayor a 10 años de servicio, son 30 días al año con un 25% de prima vacacional

A los trabajadores de confianza se le paga 20 días al año con un 25% de prima vacacional

Plaza Tabular	Remuneraciones mensuales ordinarias		Remuneraciones anuales				Total Remuneraciones mensuales ordinarias		Deducciones		Neto	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta						
Regidor	0	24,600	-	36,900	-	4,100	0	24,600	0	3,950	0	20,650
Sindico	0	24,600	0	36,900	0	4,100	0	24,600	0	3,950	0	20,650

Cifras redondeadas

DESGLOSE DE REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO U OPERATIVO																
PUESTO	Sueldo/Hon Asim Sal		Compensación/Hon Asim Sal Ext		PSM		Total Percepciones		ISR, IMSS		ISSSTECAM		Total deducciones		Neto	
	(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		(7)		(8)	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
AGENTE	1,072.00	4,447.00	-	-	-	590.00	1,072.00	5,117.00	46.00	161.00	-	389.00	46.00	550.00	1,026.00	4,522.00
ALBAÑIL	1,072.00	8,000.00	-	-	-	3,817.00	1,072.00	8,000.00	46.00	729.00	-	-	46.00	729.00	1,026.00	7,889.00
ANALISTA	1,072.00	19,200.00	-	10,560.00	-	7,811.00	1,072.00	19,700.00	46.00	2,990.00	-	1,504.00	46.00	4,494.00	1,026.00	15,900.00
APOYO	1,072.00	2,700.00	-	-	-	-	1,072.00	2,700.00	46.00	205.00	-	-	46.00	205.00	1,026.00	2,590.00
ASESOR	1,072.00	14,047.00	-	-	-	-	1,072.00	14,047.00	46.00	1,707.00	-	-	46.00	1,707.00	1,026.00	12,340.00
ASISTENTE	1,072.00	8,978.00	-	8,395.00	-	55.00	1,072.00	12,996.00	46.00	1,818.00	-	416.00	46.00	2,234.00	1,026.00	12,880.00
ASISTENTE EDUCATIVA	1,072.00	4,845.00	-	1,350.00	-	4,050.00	1,072.00	9,389.00	46.00	244.00	-	424.00	46.00	668.00	1,026.00	9,388.00
ASISTENTE PERSONAL	1,072.00	9,060.00	-	-	-	-	1,072.00	9,060.00	46.00	770.00	-	-	46.00	770.00	1,026.00	8,400.00
AUDITOR	1,072.00	8,185.00	-	-	-	-	1,072.00	8,185.00	46.00	650.00	-	-	46.00	650.00	1,026.00	7,560.00
AUXILIAR	1,072.00	17,978.00	-	10,050.00	-	5,050.00	1,072.00	17,978.00	46.00	2,547.00	-	857.00	46.00	3,404.00	1,026.00	15,431.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,072.00	10,350.00	-	7,550.00	-	8,750.00	1,072.00	16,821.00	46.00	2,300.00	-	799.00	46.00	3,099.00	1,026.00	13,735.00
AUXILIAR CONTABLE	1,072.00	12,000.00	-	-	-	-	1,072.00	12,000.00	46.00	1,271.00	-	-	46.00	1,271.00	1,026.00	10,730.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1,072.00	9,131.00	-	4,615.00	-	3,160.00	1,072.00	14,353.00	46.00	1,679.00	-	799.00	46.00	2,478.00	1,026.00	11,876.00
AUXILIAR DE BODEGUERO	1,072.00	9,131.00	-	4,750.00	-	2,070.00	1,072.00	15,810.00	46.00	2,030.00	-	799.00	46.00	2,829.00	1,026.00	12,981.00
AUXILIAR DE CHOFER	1,072.00	9,131.00	-	4,750.00	-	2,070.00	1,072.00	15,806.00	46.00	2,029.00	-	799.00	46.00	2,828.00	1,026.00	12,978.00
AUXILIAR DE COMPRESORCITA	1,072.00	9,131.00	-	4,750.00	-	2,070.00	1,072.00	15,806.00	46.00	2,029.00	-	799.00	46.00	2,828.00	1,026.00	12,978.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1,072.00	11,169.00	-	8,950.00	-	5,980.00	1,072.00	16,795.00	46.00	2,263.00	-	977.00	46.00	3,240.00	1,026.00	13,781.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,072.00	9,281.00	-	6,690.00	-	4,970.00	1,072.00	15,881.00	46.00	2,039.00	-	812.00	46.00	2,851.00	1,026.00	13,635.00
AUXILIAR DE MECÁNICO	1,072.00	9,273.00	-	5,550.00	-	2,500.00	1,072.00	16,105.00	46.00	2,104.00	-	811.00	46.00	2,915.00	1,026.00	13,270.00
AUXILIAR DE OFICINA	1,072.00	9,898.00	-	10,050.00	-	7,650.00	1,072.00	17,450.00	46.00	2,351.00	-	838.00	46.00	3,189.00	1,026.00	14,413.00
AUXILIAR DE OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1,072.00	9,070.00	-	4,790.00	-	2,150.00	1,072.00	15,859.00	46.00	2,028.00	-	794.00	46.00	2,822.00	1,026.00	13,037.00
AUXILIAR DE PANTEÓN	1,072.00	9,109.00	-	3,260.00	-	2,070.00	1,072.00	14,346.00	46.00	1,677.00	-	797.00	46.00	2,474.00	1,026.00	11,875.00
AUXILIAR DE TEATRO TORO	1,072.00	7,186.00	-	8,650.00	-	2,800.00	1,072.00	16,098.00	46.00	2,139.00	-	629.00	46.00	2,768.00	1,026.00	13,750.00
AUXILIAR JURÍDICO	1,072.00	6,950.00	-	-	-	-	1,072.00	6,950.00	46.00	540.00	-	-	46.00	540.00	1,026.00	6,650.00
AYUDANTE ALBAÑIL	1,072.00	9,131.00	-	4,770.00	-	7,780.00	1,072.00	15,806.00	46.00	2,029.00	-	799.00	46.00	2,828.00	1,026.00	12,978.00
AYUDANTE DE CHOFER	1,072.00	3,880.00	-	-	-	1,030.00	1,072.00	4,906.00	46.00	151.00	-	330.00	46.00	481.00	1,026.00	4,650.00
AYUDANTE GENERAL	1,072.00	10,417.00	-	4,800.00	-	6,470.00	1,072.00	15,730.00	46.00	2,025.00	-	801.00	46.00	2,826.00	1,026.00	13,000.00
BARRENDERO	1,072.00	12,659.00	-	5,600.00	-	7,860.00	1,072.00	16,996.00	46.00	2,362.00	-	846.00	46.00	3,208.00	1,026.00	13,788.00
BENEFICIADOR	1,072.00	9,602.00	-	4,750.00	-	6,060.00	1,072.00	15,859.00	46.00	2,041.00	-	840.00	46.00	2,881.00	1,026.00	13,015.00
BODEGUERO	1,072.00	11,459.00	-	4,750.00	-	6,950.00	1,072.00	15,590.00	46.00	1,975.00	-	819.00	46.00	2,794.00	1,026.00	12,950.00
BRIGADISTA	1,072.00	7,800.00	-	-	-	-	1,072.00	7,800.00	46.00	780.00	-	-	46.00	780.00	1,026.00	7,200.00
CABO	1,072.00	10,100.00	-	8,370.00	-	6,880.00	1,072.00	16,558.00	46.00	2,248.00	-	854.00	46.00	3,102.00	1,026.00	13,820.00
CADENERO	1,072.00	9,700.00	-	4,750.00	-	5,350.00	1,072.00	15,677.00	46.00	1,978.00	-	758.00	46.00	2,736.00	1,026.00	12,950.00
CAJERO (A)	1,072.00	8,418.00	-	1,360.00	-	5,700.00	1,072.00	9,890.00	46.00	820.00	-	650.00	46.00	1,470.00	1,026.00	8,770.00
CAMARÓGRAFO	1,072.00	10,300.00	-	-	-	-	1,072.00	10,300.00	46.00	965.00	-	-	46.00	965.00	1,026.00	9,335.00
CANALERO (PLAT. SIERRA CANALES	1,072.00	8,228.00	-	6,400.00	-	1,950.00	1,072.00	16,401.00	46.00	2,201.00	-	719.00	46.00	2,920.00	1,026.00	13,480.00
CAPACITADOR (A)	1,072.00	12,484.00	-	-	-	-	1,072.00	12,484.00	46.00	1,373.00	-	-	46.00	1,373.00	1,026.00	11,111.00
CAPATAZ	1,072.00	9,408.00	-	4,870.00	-	1,995.00	1,072.00	16,149.00	46.00	2,131.00	-	823.00	46.00	2,954.00	1,026.00	13,195.00
CAPTURISTA	1,072.00	9,020.00	-	8,620.00	-	7,500.00	1,072.00	16,798.00	46.00	2,302.00	-	789.00	46.00	3,091.00	1,026.00	13,800.00
CHECADOR	1,072.00	9,152.00	-	5,700.00	-	2,110.00	1,072.00	15,860.00	46.00	2,031.00	-	801.00	46.00	2,832.00	1,026.00	13,104.00
CHOFER	1,072.00	14,393.00	-	9,050.00	-	7,470.00	1,072.00	17,580.00	46.00	2,910.00	-	1,259.00	46.00	4,169.00	1,026.00	13,950.00
CHOFER DE PIPA	1,072.00	9,143.00	-	3,600.00	-	2,100.00	1,072.00	14,733.00	46.00	1,765.00	-	800.00	46.00	2,565.00	1,026.00	12,168.00
CHOFER DE VOLTEO	1,072.00	4,754.00	-	5,580.00	-	870.00	1,072.00	11,061.00	46.00	1,230.00	-	416.00	46.00	1,646.00	1,026.00	9,550.00

COMANDANTE MUNICIPAL	1,072.00	4,374.00	-	-	-	-	1,072.00	4,374.00	46.00	280.00	-	-	46.00	280.00	1,026.00	4,120.00
COMPRESORCIT A	1,072.00	9,109.00	-	4,750.00	-	2,070.00	1,072.00	15,803.00	46.00	2,029.00	-	797.00	46.00	2,826.00	1,026.00	12,977.00
CONDUCTOR (A)	1,072.00	3,173.00	-	4,120.00	-	2,200.00	1,072.00	9,234.00	46.00	512.00	-	-	46.00	512.00	1,026.00	8,770.00
CONSERJE	1,072.00	9,250.00	-	7,500.00	-	7,370.00	1,072.00	16,953.00	46.00	2,359.00	-	809.00	46.00	3,168.00	1,026.00	13,804.00
CORRALERO	1,072.00	9,500.00	-	4,950.00	-	2,110.00	1,072.00	15,965.00	46.00	2,057.00	-	791.00	46.00	2,848.00	1,026.00	13,117.00
DENTISTA	1,072.00	4,754.00	-	970.00	-	3,400.00	1,072.00	8,147.00	46.00	230.00	-	416.00	46.00	646.00	1,026.00	7,710.00
DESPACHADOR DE RUTA	1,072.00	4,638.00	-	3,750.00	-	1,110.00	1,072.00	9,463.00	46.00	266.00	-	395.00	46.00	661.00	1,026.00	8,900.00
DIBUJANTE	1,072.00	9,264.00	-	3,900.00	-	4,830.00	1,072.00	15,168.00	46.00	1,867.00	-	811.00	46.00	2,678.00	1,026.00	12,491.00
EDUCADORA	1,072.00	4,638.00	-	3,400.00	-	720.00	1,072.00	8,650.00	46.00	860.00	-	395.00	46.00	1,255.00	1,026.00	7,600.00
EJECUTOR FISCAL	1,072.00	8,073.00	-	-	-	-	1,072.00	8,073.00	46.00	650.00	-	-	46.00	650.00	1,026.00	7,441.00
ELECTRICISTA	1,072.00	9,438.00	-	9,550.00	-	5,500.00	1,072.00	16,560.00	46.00	2,234.00	-	826.00	46.00	3,060.00	1,026.00	13,830.00
ELEVADOR PRINCIPAL	1,072.00	7,304.00	-	8,300.00	-	4,000.00	1,072.00	16,255.00	46.00	2,172.00	-	639.00	46.00	2,811.00	1,026.00	13,600.00
ENCARGADO (A) DE BIBLIOTECA	1,072.00	9,174.00	-	2,250.00	-	2,550.00	1,072.00	13,399.00	46.00	1,471.00	-	803.00	46.00	2,274.00	1,026.00	11,125.00
ENCARGADO DE BODEGA	1,072.00	9,444.00	-	4,480.00	-	2,100.00	1,072.00	15,898.00	46.00	2,047.00	-	826.00	46.00	2,873.00	1,026.00	13,025.00
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	1,072.00	5,830.00	-	5,688.00	-	5,293.00	1,072.00	13,425.00	46.00	856.00	-	510.00	46.00	1,366.00	1,026.00	12,059.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1,072.00	9,781.00	-	6,300.00	-	5,510.00	1,072.00	17,038.00	46.00	2,382.00	-	856.00	46.00	3,238.00	1,026.00	13,802.00
ENCARGADO DE MERCADOS	1,072.00	9,108.00	-	7,450.00	-	2,200.00	1,072.00	16,662.00	46.00	2,261.00	-	797.00	46.00	3,058.00	1,026.00	13,820.00
ENCARGADO DE PANTEÓN	1,072.00	4,638.00	-	-	-	4,990.00	1,072.00	9,669.00	46.00	176.00	-	395.00	46.00	571.00	1,026.00	9,310.00
ENCARGADO DE SISTEMAS	1,072.00	4,754.00	-	7,890.00	-	250.00	1,072.00	12,750.00	46.00	1,697.00	-	416.00	46.00	2,113.00	1,026.00	10,710.00
ENCARGADO DE VIVERO	1,072.00	8,888.00	-	4,750.00	-	2,070.00	1,072.00	15,689.00	46.00	1,975.00	-	756.00	46.00	2,731.00	1,026.00	12,958.00
ENCUESTADOR	1,072.00	4,754.00	-	4,310.00	-	1,715.00	1,072.00	9,744.00	46.00	990.00	-	416.00	46.00	1,406.00	1,026.00	8,460.00
ENTREGADOR DE PRODUCTOS	1,072.00	9,044.00	-	4,950.00	-	2,110.00	1,072.00	15,969.00	46.00	2,058.00	-	791.00	46.00	2,849.00	1,026.00	13,119.00
EQUIPO DE CONTENCIÓN	1,072.00	12,360.00	-	-	-	-	1,072.00	12,360.00	46.00	1,347.00	-	-	46.00	1,347.00	1,026.00	11,013.00
FISIOTERAPISTA	1,072.00	2,275.00	-	-	-	-	1,072.00	2,275.00	46.00	150.00	-	-	46.00	150.00	1,026.00	2,400.00
FOTÓGRAFO	1,072.00	11,459.00	-	9,100.00	-	5,900.00	1,072.00	15,750.00	46.00	2,032.00	-	434.00	46.00	2,466.00	1,026.00	13,350.00
GRUPO CHARANGA	1,072.00	10,152.00	-	3,300.00	-	5,310.00	1,072.00	14,594.00	46.00	1,779.00	-	830.00	46.00	2,609.00	1,026.00	11,984.00
GRUPO DE BALLET	1,072.00	7,145.00	-	390.00	-	5,100.00	1,072.00	10,571.00	46.00	700.00	-	479.00	46.00	1,179.00	1,026.00	10,050.00
HERRERO	1,072.00	4,754.00	-	3,300.00	-	4,560.00	1,072.00	8,703.00	46.00	830.00	-	416.00	46.00	1,246.00	1,026.00	8,210.00
INSPECTOR	1,072.00	11,291.00	-	8,950.00	-	6,460.00	1,072.00	16,929.00	46.00	2,353.00	-	799.00	46.00	3,152.00	1,026.00	13,794.00
INSPECTOR DE ESPECTÁCULOS	1,072.00	5,180.00	-	-	-	1,490.00	1,072.00	6,700.00	46.00	191.00	-	440.00	46.00	631.00	1,026.00	6,340.00
INSPECTOR DE MERCADOS	1,072.00	10,300.00	-	-	-	-	1,072.00	10,300.00	46.00	965.00	-	-	46.00	965.00	1,026.00	9,335.00
INTENDENTE	1,072.00	9,152.00	-	4,760.00	-	7,613.00	1,072.00	15,854.00	46.00	2,041.00	-	801.00	46.00	2,842.00	1,026.00	13,013.00
JARDINERO	1,072.00	9,773.00	-	6,290.00	-	7,890.00	1,072.00	16,842.00	46.00	2,323.00	-	855.00	46.00	3,178.00	1,026.00	13,746.00
JEFE DE PATIO	1,072.00	4,753.00	-	6,578.00	-	1,016.00	1,072.00	12,347.00	46.00	564.00	-	416.00	46.00	980.00	1,026.00	11,376.00
LAVADOR	1,072.00	9,068.00	-	8,370.00	-	3,990.00	1,072.00	16,577.00	46.00	2,253.00	-	793.00	46.00	3,046.00	1,026.00	13,810.00
LLANTERA	1,072.00	9,366.00	-	5,390.00	-	2,085.00	1,072.00	16,601.00	46.00	2,234.00	-	820.00	46.00	3,054.00	1,026.00	13,551.00
MAESTRA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1,072.00	7,448.00	-	-	-	-	1,072.00	7,448.00	46.00	580.00	-	-	46.00	580.00	1,026.00	6,883.00
MAESTRO (A)	1,072.00	4,154.00	-	-	-	-	1,072.00	4,154.00	46.00	240.00	-	-	46.00	240.00	1,026.00	3,914.00
MAESTRO (A) DE TECNOLOGÍA	1,072.00	6,452.00	-	270.00	-	4,520.00	1,072.00	7,690.00	46.00	580.00	-	424.00	46.00	1,004.00	1,026.00	7,327.00
MATADOR DE CERDO	1,072.00	9,174.00	-	4,720.00	-	6,470.00	1,072.00	15,820.00	46.00	2,032.00	-	803.00	46.00	2,835.00	1,026.00	12,985.00
MECÁNICO	1,072.00	10,442.00	-	9,400.00	-	6,460.00	1,072.00	16,766.00	46.00	2,300.00	-	857.00	46.00	3,157.00	1,026.00	13,840.00
MEDICO	1,072.00	4,350.00	-	3,570.00	-	2,460.00	1,072.00	10,380.00	46.00	860.00	-	370.00	46.00	1,230.00	1,026.00	9,370.00
MEDICO VETERINARIO	1,072.00	8,009.00	-	-	-	-	1,072.00	8,009.00	46.00	870.00	-	-	46.00	870.00	1,026.00	7,164.00
MENSAJERO	1,072.00	9,784.00	-	6,420.00	-	3,850.00	1,072.00	16,908.00	46.00	2,348.00	-	856.00	46.00	3,204.00	1,026.00	13,789.00
NOTIFICADOR	1,072.00	9,174.00	-	4,750.00	-	3,180.00	1,072.00	15,857.00	46.00	2,041.00	-	803.00	46.00	2,749.00	1,026.00	13,013.00
OFICIAL	1,072.00	9,758.00	-	3,710.00	-	5,850.00	1,072.00	15,530.00	46.00	1,943.00	-	854.00	46.00	2,797.00	1,026.00	12,733.00
OPERADOR	1,072.00	11,300.00	-	9,610.00	-	6,290.00	1,072.00	16,590.00	46.00	2,216.00	-	847.00	46.00	3,063.00	1,026.00	14,159.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1,072.00	10,200.00	-	9,450.00	-	2,050.00	1,072.00	16,519.00	46.00	2,211.00	-	847.00	46.00	3,058.00	1,026.00	13,461.00
OPERADOR DE SIERRA DE CAÑALES	1,072.00	9,282.00	-	4,550.00	-	2,150.00	1,072.00	15,895.00	46.00	2,022.00	-	812.00	46.00	2,834.00	1,026.00	13,100.00
ORQUESTA DE CÁMARA	1,072.00	13,159.00	-	-	-	4,650.00	1,072.00	13,159.00	46.00	1,560.00	-	321.00	46.00	1,881.00	1,026.00	11,641.00
ORQUESTA TÍPICA	1,072.00	7,773.00	-	3,470.00	-	3,290.00	1,072.00	8,644.00	46.00	830.00	-	398.00	46.00	1,228.00	1,026.00	7,530.00
PEDAGOGO	1,072.00	2,025.00	-	-	-	-	1,072.00	2,025.00	46.00	120.00	-	-	46.00	120.00	1,026.00	2,160.00
PEÓN	1,072.00	9,280.00	-	8,550.00	-	7,860.00	1,072.00	16,522.00	46.00	2,237.00	-	811.00	46.00	3,048.00	1,026.00	13,820.00
PEÓN DE ALBAÑIL	1,072.00	3,719.00	-	-	-	-	1,072.00	3,719.00	46.00	99.00	-	-	46.00	99.00	1,026.00	3,620.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO U OPERATIVO	1,072.00	12,720.00	-	2,200.00	-	4,040.00	1,072.00	13,310.00	46.00	1,700.00	-	470.00	46.00	2,170.00	1,026.00	12,231.00
PERSONAL DE REGIDURÍA	1,072.00	7,757.00	-	-	-	-	1,072.00	7,757.00	46.00	598.00	-	-	46.00	598.00	1,026.00	7,159.00
PERSONAL OPERATIVO	1,072.00	7,808.00	-	-	-	2,401.00	1,072.00	7,808.00	46.00	604.00	-	367.00	46.00	971.00	1,026.00	7,205.00
PINTOR	1,072.00	4,753.00	-	3,750.00	-	1,450.00	1,072.00	9,843.00	46.00	340.00	-	416.00	46.00	756.00	1,026.00	9,100.00
PLAT. CAMBIO RIEL, CORTE PATAS T	1,072.00	9,131.00	-	4,750.00	-	2,070.00	1,072.00	15,806.00	46.00	2,029.00	-	799.00	46.00	2,828.00	1,026.00	12,978.00
PLATAFORMA DE CHAMUSCADOR	1,072.00	8,899.00	-	4,650.00	-	2,250.00	1,072.00	15,704.00	46.00	1,949.00	-	779.00	46.00	2,728.00	1,026.00	13,011.00
PLOMERO	1,072.00	8,460.00	-	4,650.00	-	2,070.00	1,072.00	15,260.00	46.00	2,080.00	-	720.00	46.00	2,800.00	1,026.00	12,720.00
POBLADOR	1,072.00	10,650.00	-	5,270.00	-	2,070.00	1,072.00	15,953.00	46.00	2,066.00	-	799.00	46.00	2,865.00	1,026.00	13,150.00
PREFECTO (A)	1,072.00	5,550.00	-	1,550.00	-	6,380.00	1,072.00	11,340.00	46.00	430.00	-	452.00	46.00	882.00	1,026.00	10,802.00
PROGRAMADOR	1,072.00	11,376.00	-	-	-	-	1,072.00	11,376.00	46.00	1,158.00	-	-	46.00	1,158.00	1,026.00	10,217.00
PROMOTOR DEPORTIVO/TURÍSTICO	1,072.00	9,914.00	-	7,060.00	-	7,930.00	1,072.00	16,636.00	46.00	2,249.00	-	803.00	46.00	3,052.00	1,026.00	13,730.00
PSICÓLOGA	1,072.00	2,950.00	-	-	-	-	1,072.00	2,950.00	46.00	220.00	-	-	46.00	220.00	1,026.00	3,000.00
PUNTIILLERO	1,072.00	3,977.00	-	-	-	6,230.00	1,072.00	9,135.00	46.00	151.00	-	348.00	46.00	499.00	1,026.00	9,060.00
RECAUDADOR	1,072.00	8,978.00	-	4,350.00	-	5,700.00	1,072.00	15,285.00	46.00	1,883.00	-	758.00	46.00	2,641.00	1,026.00	12,650.00
RECEPCIONISTA	1,072.00	4,619.00	-	2,920.00	-	6,050.00	1,072.00	10,661.00	46.00	560.00	-	404.00	46.00	964.00	1,026.00	10,250.00
RECIBIDOR DE ANIMALES	1,072.00	9,109.00	-	4,750.00	-	2,070.00	1,072.00	15,799.00	46.00	2,028.00	-	797.00	46.00	2,825.00	1,026.00	12,974.00
RECOLECTOR	1,072.00	9,689.00	-	7,550.00	-	7,905.00	1,072.00	16,701.00	46.00	2,250.00	-	848.00	46.00	3,098.00	1,026.00	13,700.00
RESIDENTE DE OBRA	1,072.00	9,426.00	-	-	-	-	1,072.00	9,426.00	46.00	1,084.00	-	-	46.00	1,084.00	1,026.00	8,342.00
RESPONSABLE DE PATIO	1,072.00	4,550.00	-	6,750.00	-	1,015.00	1,072.00	12,380.00	46.00	1,630.00	-	390.00	46.00	2,020.00	1,026.00	10,620.00
SECRETARIA	1,072.00	14,047.00	-	10,610.00	-	7,870.00	1,072.00	16,905.00	46.00	2,580.00	-	996.00	46.00	3,576.00	1,026.00	14,116.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1,072.00	9,336.00	-	9,700.00	-	5,910.00	1,072.00	15,219.00	46.00	2,270.00	-	817.00	46.00	3,087.00	1,026.00	13,760.00
SECRETARIA PARTICULAR	1,072.00	7,900.00	-	2,000.00	-	-	1,072.00	9,900.00	46.00	920.00	-	-	46.00	920.00	1,026.00	9,000.00
SECRETARIO	1,072.00	15,883.00	-	-	-	4,130.00	1,072.00	15,883.00	46.00	2,099.00	-	348.00	46.00	2,447.00	1,026.00	13,784.00
SOBRESTANTE	1,072.00	9,749.00	-	8,050.00	-	2,070.00	1,072.00	16,566.00	46.00	2,228.00	-	853.00	46.00	3,081.00	1,026.00	13,485.00
SOLDADOR	1,072.00	9,616.00	-	5,350.00	-	2,080.00	1,072.00	15,990.00	46.00	2,089.00	-	841.00	46.00	2,930.00	1,026.00	13,059.00
SONIDO	1,072.00	4,160.00	-	-	-	3,160.00	1,072.00	7,450.00	46.00	166.00	-	360.00	46.00	526.00	1,026.00	7,210.00
SUCCIONADOR DE SANGRE	1,072.00	7,469.00	-	7,380.00	-	1,930.00	1,072.00	16,577.00	46.00	2,243.00	-	654.00	46.00	2,897.00	1,026.00	13,730.00
SUPERVISOR	1,072.00	9,192.00	-	5,900.00	-	6,080.00	1,072.00	16,200.00	46.00	1,300.00	-	804.00	46.00	2,104.00	1,026.00	13,410.00
TÉCNICO DE TEATRO TORO	1,072.00	7,466.00	-	8,460.00	-	2,680.00	1,072.00	16,535.00	46.00	2,242.00	-	653.00	46.00	2,895.00	1,026.00	13,840.00
TÉCNICO ELECTRICISTA	1,072.00	8,858.00	-	5,580.00	-	1,940.00	1,072.00	16,238.00	46.00	2,162.00	-	775.00	46.00	2,937.00	1,026.00	13,300.00
TÉCNICO EN INFORMÁTICA	1,072.00	4,619.00	-	2,850.00	-	3,370.00	1,072.00	10,757.00	46.00	751.00	-	404.00	46.00	1,155.00	1,026.00	10,050.00
TOPÓGRAFO	1,072.00	12,736.00	-	5,900.00	-	4,550.00	1,072.00	16,880.00	46.00	2,334.00	-	831.00	46.00	3,165.00	1,026.00	13,729.00
TRABAJADORA SOCIAL	1,072.00	7,466.00	-	5,150.00	-	3,470.00	1,072.00	13,060.00	46.00	1,110.00	-	653.00	46.00	1,763.00	1,026.00	11,700.00
TRIPERO	1,072.00	8,888.00	-	4,750.00	-	2,070.00	1,072.00	15,693.00	46.00	1,976.00	-	756.00	46.00	2,732.00	1,026.00	12,961.00
VELADOR	1,072.00	14,632.00	-	7,370.00	-	7,870.00	1,072.00	16,757.00	46.00	2,292.00	-	895.00	46.00	3,187.00	1,026.00	13,800.00
VERIFICADOR	1,072.00	7,725.00	-	-	-	-	1,072.00	7,725.00	46.00	595.00	-	-	46.00	595.00	1,026.00	7,130.00
VERIFICADOR SANITARIO	1,072.00	9,044.00	-	4,950.00	-	2,110.00	1,072.00	15,965.00	46.00	2,057.00	-	791.00	46.00	2,848.00	1,026.00	13,117.00
VETERINARIO	1,072.00	10,300.00	-	-	-	-	-	10,300.00	46.00	965.00	-	-	46.00	965.00	1,026.00	9,335.00
VIGILANTE	1,072.00	9,395.00	-	6,090.00	-	7,900.00	1,072.00	16,398.00	46.00	2,163.00	-	822.00	46.00	2,985.00	1,026.00	13,803.00
VOCES Y CUERDAS	1,072.00	9,779.00	-	6,300.00	-	7,300.00	1,072.00	12,541.00	46.00	1,350.00	-	424.00	46.00	1,774.00	1,026.00	11,300.00

Notas:

- A) Los limites mínimo y máximo de la columna (4) se determinan en función a la percepción mínima y máxima por trabajador dentro de cada categoría y no necesariamente por la suma de las columnas 1,2 y 3
- B) Los limites mínimo y máximo de la columna (7) se determinan en función a la deducción mínima y máxima por trabajador dentro de cada categoría y no necesariamente por la suma de las columnas 5 y 6
- C) Los limites mínimo y máximo de la columna (6) se determinan en función a las diferencias entre la percepción y deducción, mínima y máxima, por trabajador dentro de cada categoría y no necesariamente por la diferencia entre las columnas 4 y 7

Tabulador de Sueldos Mensual de las Autoridades Auxiliares

Departamento de Adscripción	Plaza / Puesto	N° de Plazas	Confianza	Base	Honorarios Asimilables a Salarios	De	Hasta
-----------------------------	----------------	--------------	-----------	------	-----------------------------------	----	-------

Presidente	Presidente	1	1	0	0	12,006	15,098
Regidor	Titular	1	1	0	0	3,397	4,506
Síndico	Titular	1	1	0	0	3,397	4,164
Comisario	Titular	1	1	0	0	3,882	7,576
Agente	Titular	1	1	0	0	2,582	6,461

Pago de nómina policial En el Municipio de Campeche.

La Seguridad Publica no es administrada por el H. Ayuntamiento. Para tal efecto el gasto de policía lo absorbe presupuestalmente el Gobierno del Estado de Campeche.

Artículo 13.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Titulo IX denominado “Escalafón” de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 14.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio de Campeche se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio de Campeche obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta participable en los términos del artículo 3.B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 15.- El saldo de la deuda pública del Municipio de Campeche, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto aprobatorio o clave de identificación	Institución bancaria	No. De crédito	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo	Tipo de garantía	Saldo al 31 de diciembre 2019
134	Banamex	745234	Crédito simple	TIIE +1.38	120 meses	10% Participaciones Federales	\$57,129,503
Acuerdo 123	Por definir	Por definir	Crédito quirografario	Por definir	12 meses	No aplica	\$44,000,000
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019							\$101,129,503

Se presenta, además, el resultado del Sistema de Alertas de las Entidades Federativas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado del Sistema de Alertas de las Entidades Federativas

Medición del tercer trimestre 2019

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)
Aguascalientes		27.1%	3.4%	-10.0%
Baja California		49.9%	13.5%	3.5%
Baja California Sur		26.9%	3.6%	-4.5%
Campeche		29.4%	3.5%	-10.6%
Coahuila		153.6%	15.9%	2.1%
Colima		64.4%	7.9%	7.5%
Chiapas		68.7%	6.9%	-2.9%
Chihuahua		148.0%	15.6%	2.4%
Ciudad de México		49.8%	7.5%	-9.5%
Durango		85.5%	10.1%	6.6%
Guanajuato		20.5%	3.3%	-13.6%
Guerrero		23.5%	2.8%	5.1%
Hidalgo		28.8%	4.4%	-9.0%
Jalisco		37.3%	5.0%	-10.7%
México		41.0%	4.0%	-2.7%
Michoacán		61.2%	9.3%	0.8%
Morelos		59.1%	9.0%	-1.9%
Nayarit		80.6%	7.3%	5.7%
Nuevo León		108.2%	11.2%	-0.1%
Oaxaca		69.2%	13.3%	3.0%
Puebla		35.9%	6.0%	-7.4%
Querétaro		2.3%	1.5%	-21.2%
Quintana Roo		121.9%	14.5%	0.0%
San Luis Potosí		27.6%	4.8%	1.7%
Sinaloa		25.7%	3.1%	-2.8%
Sonora		88.3%	9.1%	3.8%
Tabasco		24.7%	3.4%	-11.8%
Tamaulipas		57.1%	6.4%	-3.3%
Veracruz		83.8%	9.1%	-4.7%
Yucatán		26.9%	4.0%	-4.7%
Zacatecas		69.4%	7.5%	2.8%

Fuente:https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Documentos/SistemaAlertas/2018/CP/Resultado%20del%20SdeA%20Entidades%20Federativas.pdf

Se presenta el resultado del Sistema de Alertas del Municipio respecto de lo publicado el 27 de septiembre del 2019 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Información de las Variables de cada Indicador del Sistema de Alertas de los Municipios

Medición del Primer Semestre de 2019

Entidad Federativa	Municipio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)
Campeche	Campeche		6.4%	1.3%	-2.8%

Fuente:https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Documentos/SistemaAlertas/2019/Municipio/2T/Resultados_SdA_Municipios.pdf

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2020, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche, aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSO FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, contempla como una de sus fuentes de financiamiento, los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 17.- Las Participaciones que la Federación y el Estado, presupuestaron otorgar al Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020 se desglosan a continuación:

	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,081,042,979.99
	Participaciones	509,514,342.00
1	Fondo General de Participaciones	346,453,883.00
2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	16,077,560.00
3	Fondo de Fomento Municipal 70%	80,280,030.00
4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,470,471.00
5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,476,327.00
6	Fondo de Compensación del ISAN	721,587.00
7	Impuesto a la Gasolina y Diésel	13,518,003.00
8	Impuesto Sobre la Renta	46,516,481.00
	Aportaciones	315,125,706.59
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	78,075,510.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	205,307,197.00
3	Anticipo Banobras FAISMDF	31,742,999.59
	Convenios	201,699,501.40
1	Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre	905,183.40
2	Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	97,298,015.00
3	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	799,253.00
4	Impuesto Sobre Nominas	10,874,813.00
5	Impuesto adicional para la preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte	3,588,688.00
6	FORTASEG	3,000,000.00
7	Cultura del Agua	840,034.00
8	Derechos por placas y Refrendos Vehiculares	80,393,515.00
9	Infraestructura Municipal	4,000,000.00
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	24,920,611.00
1	Fondo de Colaboración Administrativa del Predial	21,383,794.00
2	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítima Terrestre	2,094,817.00
3	Incentivos de Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	1,442,000.00
	Fondos Distintos de Aportaciones	29,782,819.00
1	Fondo para entidades y municipios Productores de Hidrocarburos	29,782,819.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	92,202,563.00
	91 Transferencias y Asignaciones	92,202,561.00
1	Del Gobierno Federal	89,151,780.00
2	Del Gobierno del Estado	3,050,781.00
	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
	Subsidios y Subvenciones	2.00
1	Del Gobierno Federal	0.00
2	Del Gobierno del Estado	0.00
3	Fondo para el Desarrollo de las instancias municipales de las mujeres.	0.00
4	Subsidios extraordinarios	0.00
5	Donativos	2.00
6	Otros	0.00

Artículo 18.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPÍTULOS
-------	-----------

	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,075,510.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$0.00	\$0.00	\$174,290,456.00	\$0.00	\$0.00	\$31,017,041.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES	\$0.00	\$0.00	\$174,290,456.00	\$0.00	\$0.00	\$109,092,551.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

En términos de los dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ejercerán de la siguiente manera.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Importe
Urbanización	74,171,734.50
Desarrollo institucional	1,561,510.20
Gastos indirectos	2,342,265.30
TOTAL	78,075,510.00

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones de la CDMX. (FORTAMUN-CDMX), se ejercerán de la siguiente manera.

Fondo de Aportacion para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del DF	Importe
Obligaciones financieras	0.00
Seguridad Pública	24,553,950.96
Obras Públicas	6,463,090.04
Adquisiciones, arrendamiento y servicios	174,290,156.00
TOTAL	205,307,197.00

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL.

CAPÍTULO ÚNICO.

De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 19.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	3,000,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	1,000,000	3,000,000
Adjudicación Directa	0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 20.- En forma similar a las obras públicas el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específica.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan esta materia en el ámbito Estatal.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,850,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	850,001	2,850,000
Adjudicación Directa	0	850,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 21.- Cuando se ejerzan recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 22.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán por regla general a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero del citado Título de la Ley.

Artículo 23.- De la Información adicional

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

Desempeño Financiero.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 Y 1.50 Veces
	Margen De Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 Y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación De Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial/ Cartera Predial Por Cobrar	Mayor A 70%
	Recaudación De Derechos De Agua Potable	Ingreso Por Agua Potable/ Cartera Agua Potable Por Cobrar	Mayor A 70%
PRESUPUESTARIA	Realización De Inversiones Y Servicios	Gasto Sustentable/Ingreso Real Disponible	Mayor A 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio/ Gasto Corriente	Mayor A 30%
	Gestión De Nomina	Gasto De Nomina / Gasto De Nomina Presupuestada	Mayor A 30%
	Percepción De Salarios	Percepción Media De Cabildo Y Dirección Superior / Percepción Media De La Nomina	Hasta 5 Veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales Mas Saldo Inicial/ Egresos Totales	De 1.00 A 1.10 Veces

Desempeño Administrativo.

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACIÓN	MARCO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA EXTERNA	ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ACEPTABLE O AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA
	PERFILES DE PUESTO	5 PUESTOS CON LICENCIATURA 1 AÑO DE EXPERIENCIA
		30 HORAS DE CAPACITACIÓN AL AÑO
	INVENTARIO GENERAL	INVENTARIO FÍSICO Y RESGUARDOS ACTUALIZADOS Y CONCILIADOS CON CONTABILIDAD INVENTARIO FÍSICO ANUAL
	SISTEMA CONTABLE	ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS Y SUS NOTAS

Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
OBRA PÚBLICA	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN	Número de obras de terminadas/núm. de obras programadas	100%
	CAPACIDAD DE APROBACIÓN	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado /núm. de obras terminadas	100%

	CUMPLIMIENTO EN PRESUPUESTO	Núm. de obras sin variación el presupuesto programado o contratado /total de obras terminadas	100%
--	-----------------------------	---	------

Artículo 24.- Igualmente el gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos, 10 fracciones I y II; 11,18 primer párrafo y fracciones I a IV, 20 y Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente presupuesto y se detalla la información siguiente:

- Límite para la asignación global de recursos para servicios personales.
- Erogaciones correspondientes al gasto en servicio personales.
- Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público Privada.
- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y considerando formatos CONAC y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión (Anexo número 17)
- Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (Anexo número 18).
- Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, entrará en vigor el 1 de enero del año 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y/o en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Municipio de Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 de enero de 2020, en su respectiva página de internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente acuerdo, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2019 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, derivados de la revisión salarial para el personal de Municipio de Campeche, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal, la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la Hacienda Pública Municipal, para cubrir las erogaciones por transferencias a Fondos Federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores, acuerdo del H. Ayuntamiento, de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia, la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Campeche. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

De igual manera, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente presupuesto, con motivo de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones

legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo.

Como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier área de la administración pública centralizada, en su caso paramunicipal, se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales que sean necesarias, siempre y cuando hubiere disponibilidad presupuestal. Por cuanto hace a los recursos humanos y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, la autoridad competente llevará a cabo las acciones procedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Procedemos a desahogar el **PUNTO OCTAVO** del orden del día, relativo a **ASUNTOS GENERALES**, no habiendo intervenciones. Ciudadano Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **NOVENA PUNTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente. ¡De pie por favor!

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, siendo las **18:45 HORAS** del día de hoy **VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, DECLARO CLAUSURADA** esta **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, Secretario elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

**Licenciado Eliseo Fernández Montúfar
Presidente Municipal**

**C. Sara Evelin Escalante Flores
Primera Regidora**

**C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza
Segundo Regidor**

**C. Yolanda del Carmen Montalvo López
Tercera Regidora**

**C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez
Cuarto Regidor**

**C. Elena Ucán Moo
Quinta Regidora**

**C. Aldo Román Contreras Uc
Sexto Regidor**

**C. Daniela Lastra Abreu
Séptima Regidora**

**C. Sergio Israel Reyes Fuentes
Octavo Regidor**

**C. Maricela Salazar Gómez
Novena Regidora
PERMISO**

**C. Agustín Alejandro Rosado Sierra
Décimo Regidor**

**C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que
Décimo Primer Regidor**

**C. Alfonso Alejandro Durán Reyes
Síndico de Asuntos Jurídicos**

**C. Joseline de la Luz Ureña Tuz
Síndica de Hacienda**

**C. Margarita Rosa Minaya Méndez
Síndica de Representación Proporcional**

**Ingeniero Paul Alfredo Arce Ontiveros.
Secretario del H. Ayuntamiento.**

ANEXOS DEL
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE
CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2020.